

**SECRETARÍA:** Duitama, marzo 23/2021. Al despacho de la señora Juez la presente Acción de Tutela, la cual fue recibida el 20 de marzo los cursantes, para lo que se sirva proveer.

**ANA MARÍA GONZALEZ MORA**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA.**

Duitama (Boyacá), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

j01prfctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA No.2021-066

**Accionante:** FERNANDO MACÍAS MONTOYA CC. No.5.968.735

**Accionado:** . COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS).

**Vinculados:** . MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

. POLICIA NACIONAL.

. MINISTERIO DE DEFENSA.

. EJERCITO; . FUERZA AÉREA; . MARINA.

. CONCURSANTES CONVOCATORIA PROCESOS DE

**SELECCIÓN**

No.624 a 638 y 980 a 981 de 2018 DEL SECTOR DEFENSA.

El Sr. FERNANDO MACÍAS MONTOYA, mayor de edad, vecino y residente en Duitama, actuando en nombre propio, instaura ACCIÓN DE TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por vulneración de los DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA; EL DERECHO AL TRABAJO; AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; AL DEBIDO PROCESO; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.

Surge de la Acción Tutelar necesario vincular al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO, FUERZA AÉREA y MARINA en virtud a que la convocatoria se presenta para proveer por mérito los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera Administrativa de la planta de personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Igualmente se ordena vincular a la presente acción a todos los CONCURSANTES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN No.624 a 638 y 980 a 981 de 2018 DEL SECTOR DEFENSA, que se presentaron para proveer por mérito los empleos vacantes perteneciente al sistema general de carrera Administrativa de la planta de personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Siendo este Juzgado competente para conocer de la acción incoada, se procederá a su ADMISIÓN, ordenándose la práctica de pruebas que se consideren necesarias y las notificaciones de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia Mixto de Duitama.

**RESUELVE:**

*aw*

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el Sr. **FERNANDO MACÍAS MONTOYA**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, a través de su director o quien haga sus veces, por cumplirse los presupuestos establecidos en los Dtos. 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

**SEGUNDO:** VINCULAR al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO, FUERZA AÉREA y MARINA.**

**TERCERO:** VINCULAR a la presente acción a los **CONCURSANTES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN No. 624 a 638 y 980 a 981 de 2018 DEL SECTOR DEFENSA**, que se presentaron para proveer por mérito los empleos vacantes perteneciente al sistema general de carrera Administrativa de la planta de personal de las **FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL**, para lo cual se ordena a la Accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, y las Vinculadas **POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO, FUERZA AÉREA y MARINA**, que en la página web oficial de cada entidad, publique la presente providencia a través de la cual se les vincula, con copia de la demanda y sus anexos, para que los interesados intervengan si así lo consideran. Ofíciase.

**CUARTO:** Córraseles traslado del escrito tutelar y sus anexos a los Accionados y Vinculados, para que en el término de 48 horas y conforme a los hechos plasmados en la acción, se manifieste sobre la misma, so pena de tener por ciertos los mismos, de conformidad con el **Art. 20 del Dto. 2591 de 1991**, y este Despacho pasará a resolver de plano.

**QUINTO:** A FIN de establecer los hechos en los cuales se fundamenta la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada, se practicarán las pruebas que sean conducentes.

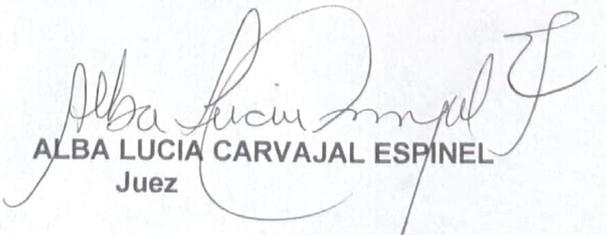
Solicitar a las Accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, allegue la siguiente documentación :

- 1.- Copia de las guías para la verificación de requisitos mínimos, y constancia de su publicación en la Página de la Comisión Nacional del Servicio Civil
- 2.- Copia de acta en la cual se aprobó la verificación de requisitos mínimos exigidos.

**SEXTO:** Tener como prueba los documentos acompañados con el escrito de tutela.

**SEPTIMO:** NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión a los interesados, por el medio más expedito y eficaz, para el efecto remítase copia digital del presente proveído, del escrito tutelar con sus anexos vía correo electrónico o por mensaje de datos. Déjense constancias.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ALBA LUCÍA CARVAJAL ESPINEL**  
Juez